



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N° 1966
SANTIAGO,

VISTOS:

17 DIC 2018

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. Contrato de arrendamiento de fecha 05 de octubre de 1998, suscrito entre la Dirección del Trabajo y don Juan Escobar Tapia, aprobado mediante Resolución Exenta N°1450, de 02 de noviembre de 1998, por la Sra. Directora del Trabajo de la época;
4. Ord. N° 4327, de 14 de agosto de 2018, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual solicita autorización de aumento de canon de arriendo para inmueble que indica;
5. Ord. N°1945, de 11 de octubre de 2018, del Sr. Director de Presupuesto, mediante el cual autoriza modificación de contrato de arriendo de inmueble que indica;
6. Modificación de contrato de arrendamiento ICT Salamanca, suscrito con fecha 19 de octubre de 2018, entre don Juan Escobar Tapia y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Inspección Comunal del Trabajo de Salamanca funciona desde octubre de 1998 en el inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez N°461-A, ciudad de Salamanca, cuyo contrato de arrendamiento fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1450 de fecha 02 de noviembre de 1998 por la Sra. Directora del Trabajo de la época. Posteriormente, con fecha 19 de agosto de 2002, la partes acordaron una modificación en cuanto a rebajar la renta de arrendamiento, la que fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 964 de fecha 10 de septiembre de 2002, por la Sra. Directora del Trabajo de la época;
2. Que, mediante Ord. N°050, de fecha 24 de enero de 2018, la Sra. Directora Regional del Trabajo de Coquimbo de la época remitió carta presentada por el arrendador con fecha 16 de agosto de 2017, mediante la cual solicitó un aumento en el canon de arriendo, que no fue posible acceder para el año 2017, en virtud de que dicho requerimiento no se notificó a la arrendataria en el plazo convenido por las partes de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato respectivo, renovándose en consecuencia, por un año más, a contar del 15 de octubre de 2017;
3. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 11 de octubre de 2018 y mediante Ord. N°1945, la Dirección de Presupuestos autorizó la modificación del contrato de arrendamiento por un canon de arriendo mensual de \$250.000.-

(doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, reajutable semestralmente de acuerdo a la variación del IPC, a partir de octubre de 2018, por un periodo de un año con cláusula de renovación anual;

4. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades suscrito con fecha 19 de octubre de 2018 entre la Dirección del Trabajo y don Juan Escobar Tapia.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle José Joaquín Pérez N° 461-A, ciudad de Salamanca, suscrito con fecha 19 de octubre de 2018, entre don Juan Escobar Tapia y la Dirección del Trabajo, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORIZASE** a contar del 15 de octubre de 2018, un gasto mensual de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), por concepto de arrendamiento del inmueble individualizado anteriormente;

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo;

4. **PÁGUESE**, a don Juan Escobar Tapia, Rut N° 8.239.606-3, la suma mensual de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
RRS/FGM/CMT/PHC/ROZ
Distribución
- DRT de la Coquimbo
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmueble
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA ICT SALAMANCA

En Santiago a 19 de octubre de 2018, comparecen, por una parte don Juan Escobar Tapia, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.239.606-3, en adelante "la arrendadora" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.545.922-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 05 de octubre de 1998.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 05 de octubre de 1998, don Juan Escobar Tapia y La Dirección del Trabajo, suscribieron contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Jose Joaquín Perez N° 461-A, ciudad de Salamanca, para el uso exclusivo de la Inspección Comunal del Trabajo de Salamanca. Contrato que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1450, de fecha 02 de noviembre de 1998, por la Sra. Directora del Trabajo de la época, y su posterior modificación de fecha 19 de agosto de 2002, aprobada mediante la Resolución Exenta N° 964, del 10 de septiembre de 2002, por la Directora Trabajo de la época.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato estipulando que a partir del 15 de octubre de 2018 la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), la que será reajustada semestralmente según variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el periodo anual precedente. El arriendo será pagado dentro de los primeros quince días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente adendum se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de fecha 05 de octubre de 1998, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1450, de fecha 02 de noviembre de 1998, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Mauricio Peñaloza Cifuentes, consta en Decreto N° 25, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, don Juan Escobar Tapia actúa en su calidad de persona natural. Dicho documento no se inserta por ser conocido por las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.


JUAN ESCOBAR TAPIA
ARRENDADORA


MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIA